

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Cooperativa de Palencia para la construcción de casas baratas, solicitando su inscripción en el Registro de entidades de ahorro, capitalización y similares:

Resultando que ha justificado documentalmente su naturaleza y funcionamiento, acompañando a la instancia de su inscripción todo lo exigido por los artículos 72 y concordantes del Estatuto del Ahorro para entidades particulares de 21 de Noviembre de 1929:

Considerando que por su naturaleza jurídica y modo de operar, dicha entidad se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 35 del indicado Estatuto y no se deduce de los datos y documentos presentados ninguno de los motivos denegatorios a que se refiere el artículo 128 del mismo:

Considerando que por no extender dicha Cooperativa su radio de acción fuera del término municipal de Palencia y ser siempre menor de 1.000 el número de socios, por imperativo de su Reglamento social, le alcanza la exención de depósito previo, según dispone el artículo 85:

Vistos la propuesta favorable de la Inspección general de Seguros y Ahorros y el artículo único del Decreto de 19 de Mayo de 1931, dejando en suspenso para estos casos el dictamen previo de la Junta Consultiva del Ahorro,

Este Ministerio de Trabajo y Previsión ha tenido a bien disponer:

Que, clasificada en el grupo de entidades de objetivos y finalidades especiales, se inscriba en el Registro de Entidades de ahorro, capitalización y similares, creado en este Ministerio por Decreto de 9 de Abril 1926, y sin constitución de depósito previo, a la Cooperativa de Palencia para la construcción de casas baratas, domiciliada en Palencia, Plaza Mayor, número 16.

Madrid 15 de Julio de 1931.—Francisco L. Caballero.

Señor Inspector general de Seguros y Ahorros.

Ilmo. Sr.: Ante la urgencia de normalizar las relaciones entre propietarios y cultivadores de la tierra, con pleno y justo conocimiento de las circunstancias especiales que en cada caso concurren, este Ministerio ha acordado:

1.º Que interin se crean con carácter normal los Jurados mixtos de la Propiedad rústica, instituidos por Decreto de 7 de Mayo del corriente

año, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 del mismo, se proceda a la constitución de Jurados mixtos circunstanciales de la Propiedad rústica en todas las provincias de España, con residencia en la capital.

2.º Estos Jurados mixtos circunstanciales tendrán la plenitud de las facultades señaladas en el artículo 12 del Decreto de 7 de Mayo del corriente año.

3.º Las Asociaciones de Propietarios y las de Arrendatarios, si las hubiere, así como los grupos de propietarios y arrendatarios que se califiquen como tales dentro de las listas de socios de las entidades patronales y obreras legalmente constituidas en el territorio de la provincia, propondrán a la Delegación regional de Trabajo, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de esta Orden en la *Gaceta*, los nombres de los cinco Vocales titulares y de los cinco suplentes que deben integrar la representación de clase de cada uno de los elementos.

Cuando no se hicieran propuestas de Vocales por las entidades de la provincia dentro del plazo marcado, el Delegado regional de Trabajo propondrá a este Ministerio las personas más autorizadas a su juicio, para llevar la representación.

4.º Transcurrido el plazo señalado antes, el Delegado regional de Trabajo remitirá a este Ministerio las designaciones hechas y una vez publicada en la *Gaceta* la orden ministerial correspondiente, podrá constituirse el Jurado y comenzar a actuar, previa la designación de Vicepresidente y Secretario de común acuerdo, si fuera posible, o por este Ministerio en otro caso, ejerciendo la presidencia el Juez de instrucción, y en el caso de haber más de uno, lo será el más antiguo.

5.º Las entidades patronales y obreras que en lo sucesivo se inscriban en el Censo electoral social de este Ministerio, al certificar del número de sus socios indicarán los que tienen la condición de propietarios y arrendatarios, a los efectos de la constitución normal de los Jurados mixtos de la Propiedad agrícola.

Las entidades patronales y obreras ya inscritas en el Censo electoral social enviarán en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de esta Orden, certificaciones en que conste el número de propietarios y arrendatarios que en ellas existan.

Las entidades de propietarios y arrendatarios de fincas rústicas deben solicitar la inscripción en el Censo electoral social de este Ministerio dentro del plazo mismo de veinte días.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 20 de Julio de 1931.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Acción Social.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Sanidad

En armonía con lo dispuesto en el artículo 247 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga (Palencia) ha acordado proveer por oposición, que será juzgada por Tribunal especial, la plaza de Médico Titular-Inspector Municipal de Sanidad de tercera categoría, vacante en el mismo por renuncia del que la desempeñaba, teniendo asignada la dotación de 2.200 pesetas anuales y 100 familias del padrón de Beneficencia municipal.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de estas oposiciones estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Mauro Martín de Prado, Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: don Constantino Payo Ruiz, Médico del Instituto provincial de Higiene; D. Mariano Magide García, Subdelegado de Medicina del distrito de Saldaña; D. Arturo Montes Ramos, Médico Titular-Inspector municipal de Sanidad, de Palencia; D. Jesús Cantera Sánchez, Médico Titular-Inspector municipal de Sanidad, de Paredes de Nava, y

Secretario, D. Eugenio García Alario, Secretario del Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga.

Lo que se anuncia públicamente a los efectos del artículo 1.º del Real decreto de 2 de Agosto de 1930 y normas 8.ª, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22 de la Real orden de 11 de Noviembre y circular de esta Dirección general de 19 de Diciembre del mismo año. Madrid 20 Julio de 1931.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—Visto bueno: El Director general, P. D., S. Ruesta.

(Gaceta del día 22 de Julio).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 176

Sección de Economía

Para dar cumplimiento al Decreto del Ministerio de Economía Nacional de 31 de Julio próximo pasado, (*Gaceta* del 1.º de Agosto), artículo 5.º, e instrucciones de dicho Departamento Ministerial de 1.º del actual, los señores Alcaldes de esta provincia, interesarán de esta Sección de Economía, las guías a que se refiere

el precitado artículo 5.º, las que por una sola vez, les serán enviadas para la circulación de trigos, en armonía con lo preceptuado en el artículo 13 del referido Decreto, una vez cumplidos cuantos requisitos marca aquella disposición.

Las mencionadas guías a partir de la primera remisión, serán sufragadas por los Ayuntamientos, con los 25 céntimos de peseta, que por cada quintal métrico han de percibir las Comisiones municipales, según determina el artículo 7.º de aquella disposición, cuyas liquidaciones han de ser aprobadas por mi Autoridad trimestralmente.

Encarezco de los señores Alcaldes y Secretarios, el más exacto cumplimiento de este Decreto y muy especialmente en cuanto se refiere a dar cuenta quincenalmente a esta Sección de las operaciones de compra-venta de trigos.

Palencia 3 de Agosto de 1931.

José Jorge Vinalxa
Gobernador civil.

CIRCULAR NÚM. 177

El señor Alcalde de Villalobón, con fecha 30 del mes anterior, me dice que en el día de hoy se ha presentado en la misma el vecino don Juan Castrillo Calvo, de profesión Caminero, manifestando que en el día de ayer recogió en el kilómetro 7 de la carretera de Castrojeriz a Palencia, un macho burro de las señas siguientes:

Pelo rojo oscuro, alzada aproximada la marca, y tiene puesto un cabezón, cerrado.

Asimismo se ha presentado el Guarda jurado particular del monte de esta villa, manifestando que hace unos días recogió una cordera y un cordero blancos, en el momento de hallarse prestando servicio como tal Guarda, en el monte.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para ejecución del régimen de reses mostrencas Palencia 1.º de Agosto de 1931.

José Jorge Vinalxa
Gobernador civil.

CIRCULAR NÚM. 178

El señor Alcalde de Villorejo, con fecha 30 del anterior, me comunica que se le ha presentado el vecino de la misma don Ceferino López, manifestando que se le ausentaron dos caballerías de su propiedad, de las señas siguientes:

Una yegua losina, como de seis

cuartas, cerrada, pelo negro, crin y cola largas, y herrada de las manos. Un potro de un año, pelo negro, crin y cola largas, lleva collera y cencerro.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento de los señores Alcaldes y en cuyo poder se encuentren, lo pongan en conocimiento del de Villorejo (Burgos), para que éste a su vez, lo comunique al interesado y pase a recogerlos.

Palencia 1.º de Agosto de 1931.

José Jorge Vinalxa
(Gobernador civil)

CIRCULAR NÚM. 179

Secretaría.—Negociado 3.º

El Alcalde de Respenda de la Peña me da cuenta de que se ha presentado ante su autoridad, el vecino de Las Heras, perteneciente a aquel Ayuntamiento, Germán Renedo Alcalde, manifestando que el día 20 de Julio último, se ausentó de su domicilio su hijo Antonio, de 14 años de edad, ignorando su paradero; sus señas son: estatura regular para la edad, delicado, pelo negro, viste chaqueta de dril azul rayada, pantalón largo de pana negro, calcetín azul y alpargatas.

Encarezco de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a la busca de expresado menor y caso de ser habido, póngase en conocimiento de precitado Alcalde, para que se lo haga saber al padre, que le reclama.

Palencia 4 de Agosto de 1931.

José Jorge Vinalxa
(Gobernador civil)

Electricidad

Se ha presentado en este Gobierno un proyecto acompañado de instancia suscrita por don Dionisio de Hoyos, domiciliado en Palencia, solicitando establecer una central eléctrica en su fábrica de harinas «La Consuelo», sita en este término municipal y las correspondientes líneas de transporte y distribución para suministro de alumbrado y fuerza motriz a esta Capital.

No solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre fincas de propiedad particular.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de todos aquellos a quienes pueda afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días a contar desde el en que se publique éste, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera de dicho plazo y que durante el mismo estará el proyecto de manifiesto al público en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Menéndez Pelayo, 25, durante las horas hábiles de oficina.

Palencia 3 de Agosto de 1931.—
El Gobernador, *José Jorge Vinalxa*.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SUBASTAS

Hasta las trece horas del día 12 de Agosto próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos,

León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 19 al 22 de la carretera de Cervera a Pedrosa, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 16.281 pesetas con 13 céntimos, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 488'43 pesetas.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 17 del citado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 31 de Julio de 1931.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Hasta las trece horas del día 12 de Agosto próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 31 al 33 de la carretera de Villalón a Villoldo, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 15.990'75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 479 pesetas con 72 céntimos.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la

fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 17 del citado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 31 de Julio de 1931.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Hasta las trece horas del día 12 de Agosto próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 293 al 296 de la carretera de Palencia a Tinamayor, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 17.509'62 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 525'29 pesetas.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100 aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obli-

gadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 17 del citado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de Oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 31 de Julio de 1931.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Hasta las trece horas del día 12 de Agosto próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 11, 12, 17 y 18 de la carretera de San Mamés a Osorno, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 16.068'72 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 482 pesetas con 06 céntimos.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3 pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 17 del citado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de Oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 31 de Julio de 1931.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Hasta las trece horas del día 12 de Agosto próximo, se admitirán en esta Jefatura y en la de Burgos, León,

Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 4 al 6 de la carretera de Boadilla de Rioseco a la de Valladolid a Santander, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 15.683'12 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 470 pesetas 49 céntimos.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta del 13*).

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 17 del citado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 31 de Julio de 1931.—El Ingeniero Jefe, I. L. de Briones.

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el apartado 2.º de la Orden de la Dirección general de primera Enseñanza de 30 de Julio de 1931, publicada en la *Gaceta del día 1.º*, y para que llegue a conocimiento de las interesadas (Maestras interinas con derecho a ser nombradas en propiedad por el 6.º turno) por el presente se dan a conocer las instrucciones a que han de sujetarse para la preferente petición de destinos, advirtiéndole que el plazo de presentación de oficios en la Dirección general de primera Enseñanza termina el día 16 del corriente.

Primero. Que cuantas Maestras se encuentren en expectación de destino, con derechos reconocidos para su ingreso en propiedad en el segundo Escalafón general del Ma-

gisterio por el turno transitorio de interinos (sexto turno) remitan a esta Dirección general, en el término de quince días, nueva petición de destino, expresando al margen nombre y apellidos, número en que figura en la lista existente (o fecha de reconocimiento a figurar en ella, caso de no habersele adjudicado número) y a continuación consignarán el orden de las provincias en que deseen ser colocadas bien entendido que la que no envíe el oportuno oficio, se en-

tiende renuncia a cuantos derechos tenga reconocidos para su ingreso en propiedad en el Magisterio Nacional por el referido sexto turno.

Las interesadas procurarán estampar los datos en la mayor precisión, rechazándose los oficios que no coincidan los mismos con los antecedentes y lista que obra en este Ministerio.

Palencia 3 de Agosto de 1931.— P.: El Jefe de la Sección, Maurino Miguel.

Comité de información de precios

Para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Economía Nacional de fecha 8 de Noviembre último, y a fin de que pueda servir de elemento de juicio para la regulación municipal de los artículos de consumo, se publican a continuación los precios medios de aquéllos que se producen en la provincia y que rigen en la segunda quincena del presente mes.

Estado quincenal correspondiente al día de la fecha

ESPECIES	Artículos que se producen en la provincia	UNIDAD	Precio en origen		
			Pesetas	Cts.	
Cereales.....	Trigo	Q. m.	46	»	
	Cebada	»	31	»	
	Avena	»	27	»	
	Centeno	»	32	50	
	Harina	»	59	»	
	Pan	»	59	»	
Salvados	Tercera	»	38	02	
	Cuarta	»	28	92	
	Hoja	»	25	72	
	Menudo	»	22	38	
Legumbres	Garbanzos	»	140	»	
	Lentejas	Corrientes..	»	120	»
	Judías	»	»	120	»
	Guisantes	»	»	»	»
	Yeros	»	45	»	
Tubérculos	Muelas	»	120	»	
	Patatas blancas	»	35	»	
	Idem encarnadas	»	35	50	
	Cebollas	El 100	2	»	
Hortalizas	Peras	Q. m.	75	»	
	Manzanas	»	60	»	
	Ciruelas	»	70	»	
	Repollo murciano	Docena	6	»	
	Berzas	»	1	25	
	Tomates	Q. m.	40	»	
	Lechugas	Docena	1	»	
Carnes	Judías verdes	Q. m.	40	»	
	Pimientos	El 100	7	50	
	De vaca	Kilo canal	3	10	
	De ternera	»	3	40	
	De lanar y cabrio	»	3	»	
	De cerda	»	2	80	
	Tocino fresco	»	»	»	
Carbón mineral....	Cribado	Tonelada	65	»	
	Cobbles	»	60	»	
	Galleta	»	72	»	
	Galletilla	»	60	»	
	Granza	»	35	»	
	Grancilla	»	25	»	
	Menudo	»	14	»	
	Leche	Hectólitro	60	»	
	Huevos	El 100	22	»	
	Vino tinto	Hectólitro	42	»	

Palencia 31 de Julio de 1931.

José Jorge Vinaixa,
(Gobernador civil.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Cevico Navero

Don José Perote Benito, Juez municipal de esta villa de Cevico Navero.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia del día de hoy, en los autos de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil, seguido a instancia de don Pedro Bombín Calvo, vecino de esta villa, contra doña Cecilia Conde

Pinto, vecina de la misma, sobre pago de trescientas cuarenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, se sacan a pública subasta, que tendrá lugar el día siete de Septiembre próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este juzgado, sita en la calle del Fielato, número uno, las fincas embargadas a la expresada doña Cecilia Conde, cuya descripción es como sigue:

1 Mitad de un majuelo, al pago del Nogal, de cabida esta parte cuarta y media, linda todo el Norte tierra

de Deogracias Sanz, Sur la de Juan Calvo, Este cañada del pago y Oeste de Santiago Curiel; tasado en doscientas pesetas.

2 Mitad de un cañamar, al pago de la Granilla, de cabida veinticinco estadales, linda al Norte era de Cirilo Calvo, Sur arroyo, Este de Mamillo Villarrubia y Oeste de Heriberta Benito; tasado en ciento veinticinco pesetas.

3 Mitad de una tierra al pago de los Robles, de cabida dos cuartas, linda toda ella por el Norte la de María Perote, Sur monte, Este camino y Oeste otra de Isidora Revilla; tasada en cuarenta pesetas.

4 Mitad de otra tierra al pago de Maturilla, de cabida siete cuartas, que linda al Norte la de Casimiro Mínguez, Sur de María Quintero, Este monte y Oeste la de Victorino González; tasada en setenta pesetas.

5 Mitad de otra tierra al pago titulado de los Corrales del tío Quico, de cabida toda ella once cuartas, linda al Norte camino, Sur otra de Cipriano Asensio, Este de Dionisio Monge y Oeste la de María Perote; tasada en cien pesetas.

6 Mitad de otra tierra a los Meleros, de cabida trece cuartas, linda al Norte la de Apolonia Obispo, Sur camino, Este la de Antonio Conde y Oeste de Benito Fombellida; tasada en ciento cincuenta pesetas.

7 Media era de pan trillar, a la Ermita, de cabida media cuarta, linda Norte, Sur y Este camino y Oeste era de Gregorio Monge; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Las fincas deslindadas se hallan proindiviso con otra parte igual que pertenece a los herederos de don Ramón Almazán.

Dichas fincas, de conformidad con lo que dispone el artículo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil, se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de título de propiedad de que carece la deudora, que será, en su caso, de cuenta del comprador, si lo estima necesario.

Antes de verificarse el remate podrá la deudora doña Cecilia Conde Pinto, librar de la venta dichas fincas, pagando el principal y costas, según dispone el artículo 1.498 de dicha Ley.

No será admitida postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado la cantidad correspondiente al 10 por 100 efectivo del avalúo de las fincas que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo el ejecutante tomar parte en la subasta y mejorar las posturas, sin necesidad de consignar el depósito antes citado.

Dado en Cevico Navero a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y uno.—José Perote.— P. S. M.: El Secretario, Cirilo Calvo.

Don José Perote Benito, Juez municipal de esta villa de Cevico Navero.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de uno de los corrientes, en los autos de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil, seguido a instancia de doña María del Carmen Villarrubia Villahoz, vecina de esta villa, contra doña Cecilia Conde Pinto, vecina de la misma, sobre pago de ochocientos sesenta y seis pesetas. Se sacan a pública subasta, que tendrá

lugar el día 8 de Septiembre próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Fielato, número uno, las fincas embargadas a la expresada doña Cecilia Conde, cuya descripción es como sigue:

1 Mitad de una casa enclavada en el casco de esta población y su calle Real, que linda toda ella derecha, entrando con otra de los herederos de María Asensio Villahoz, izquierda y espalda la de Sindulfo Villahoz; tasada esta mitad en mil pesetas.

2 Mitad de una tierra al pago de «Los Meleros», de cabida esta parte de seis y media cuartas, que linda al Norte la de Castor Sainz, Sur camino, Este de Antonio Conde y Oeste de Benito Fombellida; tasada esta mitad en sesenta pesetas.

3 Mitad de otra tierra al mismo pago, de cabida dos cuartas, linda al Norte otra de José Perote, Sur y Este otra de Sindulfo Villahoz y Oeste de Alejandro Escudero; tasada la mitad en diez pesetas.

4 Mitad de otra tierra al pago del «Pico», de cabida cuatro cuartas, que linda al Norte la de José Minguéz, Sur de Mamilo Villarrubia, Este monte y Oeste de Sindulfo Villahoz; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

5 Mitad de otra tierra, al pago del Viejo, de cabida esta parte cuatro y media cuartas, linda al Norte camino, Sur carretera, Este la de Noé Pastor y Oeste monte; tasada en ciento doce pesetas cincuenta céntimos. Las fincas relacionadas, se hallan proindivisas con otra parte igual de los herederos de Ramón Almazán. Dichas fincas, de conformidad con lo que dispone el artículo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil, se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de título de propiedad de que carece la deudora, que será en su caso de cuenta del comprador si lo estima necesario. Antes de verificarse el remate, podrá la deudora doña Cecilia Conde Pinto, librar de la venta dichas fincas, pagando principal y costas, según dispone el artículo 1.498 de dicha Ley.

No será admitida postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad correspondiente al diez por ciento efectivo del avalúo de las fincas que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo la ejecutante tomar parte en la subasta y mejorar las posturas sin necesidad de consignar el depósito antes citado.

Dado en Cevico Navero a uno de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—José Perote.—P. S. M., El Secretario, Cirilo Calvo.

Don José Perote Benito, Juez municipal de esta villa de Cevico Navero.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia del día de hoy en los autos de ejecución de sentencia, dictada en juicio verbal civil, seguido a instancia de don Justo Miguel Villahoz, Presidente del Sindicato Católico-agrícola de la misma, contra doña Cecilia Conde Pinto, vecina de la misma, sobre pago de cuatrocientas setenta y cinco pesetas, se sacan a pública subasta que

tendrá lugar el día ocho de Septiembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la calle del Fielato, número 1, las fincas embargadas a la expresada doña Cecilia Conde, cuya descripción es como sigue:

1 Una tierra en este término municipal y pago titulado el Allegadero, de cabida seis cuartas, linda al Norte la de Fermín Villahoz, Sur perdidos, este de Carmen Villambróz y Oeste de Florentino Mozo; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2 Otra en el mismo término y pago titulado Fuente de la Magdalena, de cabida once cuartas, linda al Norte cañada, Sur de Eduardo Martín, Este otra de José Perote y Oeste de Eduardo Martín; tasada en ciento veinte pesetas.

3 Otra tierra a la San Roca, de cabida seis cuartas, linda al Norte la de Jesús Villahoz, Sur de Gregorio Monge, Este de Sindulfo Villahoz y Oeste de Mario Villahoz; tasada en ciento cincuenta pesetas.

4 Otra tierra a Las Labradas, de cabida doce cuartas, linda al Norte la de Fidel Villahoz, Sur cañada, Este camino y Oeste María Perote; tasada en ciento cincuenta pesetas.

5 Otra tierra al Cuculillo, de cabida diez cuartas, linda al Norte la de Timoteo Calvo, Sur de Casimira Paredes, Este ejidos y Oeste de José Perote; tasada en cien pesetas.

6 Otra tierra al camino Real, de diez cuartas de cabida, linda al Norte la de Tomás Valdazo, Sur de Benito Fombellida, este monte y Oeste de Dámaso Ortega; tasada en cien pesetas.

7 Otra tierra a la Nava, de cabida de diez cuartas, que linda al Norte la de Mario Villahoz, Sur de Mariano Matías, Este de Ildefonso Carrascal y Oeste de José Perote; tasada en setenta y cinco pesetas.

8 Otra al mismo pago, de cabida siete cuartas, linda al Norte de Antonio Conde, Sur y Este de Pedro Monge y Oeste de Juan Calvo; tasada en cincuenta pesetas.

9 Otra a Las Sardinas, de cabida treinta cuartas, que linda al Norte camino, Sur de José Perote, Este camino y Oeste de Cecilio Monge; tasada en ciento cincuenta pesetas.

10 Otra a Tres Hitos, de cabida nueve cuartas, que linda al Norte de Bernardino Bartolomé, Sur monte, Este de Bernardino Bartolomé y Oeste de Marcelino Niño.

11 Otra al Quinchoncillo, de cabida dieciséis cuartas, que linda al Norte ejidos, Sur, Este y Oeste monte; tasada en ochenta pesetas.

Dichas fincas deslindadas se hallan proindiviso con otra parte igual que pertenece a don Miguel y doña Juana Almazán Conde, herederos de don Ramón Almazán Reulla.

Las referidas fincas, de conformidad con lo que dispone el artículo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil; se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de título de propiedad de que carece la deudora, que será en su caso de cuenta del comprador, si lo estima necesario. Antes de verificarse el remate, podrá la deudora doña Cecilia Conde Pinto, librar de la venta dichas fincas, pagando el principal y costas, según dispone el artículo 1.498 de dicha Ley.

No será admitida postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar en la subasta deberán

los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad correspondiente al 10 por 100 efectivo del avalúo de las fincas que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidas, pudiendo el ejecutante tomar parte en la subasta y mejorar las posturas sin necesidad de consignar el depósito antes citado.

Dado en Cevico Navero a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y uno.—José Perote.—P. S. M.: El Secretario, Cirilo Calvo.

Guardo

Don Alejandro Alvarez Rojo, Juez municipal de la villa de Guardo.

Por el presente hago saber: Que el día veintiuno del presente mes y hora de las doce y media, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera subasta de los bienes inmuebles que se dirán, embargados al vecino de esta villa don José García Robles, en juicio verbal civil que siguió contra éste don Eleuterio Fernández Cordero, de igual vecindad, sobre reclamación de cantidad, cuyo embargo se practicó en virtud de diligencias de ejecución de sentencia, a instancia de citado demandante.

Bienes objeto de la subasta

Una casa vivienda, en el término municipal de esta villa, sitio titulado «El Cerojal», compuesta de planta baja, que linda entrando derecha e izquierda con terreno de la propiedad del demandado; frente, el mismo, y espalda Ignacio García Luis; valorada en novecientos cincuenta pesetas.

ADVERTENCIAS

Se advierte que para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente por lo menos el 10 por 100 del tipo de aquélla.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y

No existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta.

Dado en Guardo a primero de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—Alejandro Alvarez.—Por su mandado: El Secretario, Moisés Barredo.

Don Alejandro Alvarez Rojo, Juez municipal de la villa de Guardo.

Por el presente hago saber: Que el día veintivo del presente mes de Agosto, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera subasta de los bienes inmuebles que luego se dirán, embargados a don José García Robles, vecino de esta villa, en juicio verbal civil que sobre reclamación de pesetas siguió contra el mismo don Blas Suárez y Suárez, industrial, de igual vecindad, cuyo embargo se practicó en virtud de diligencias de ejecución de sentencia a instancia del demandante citado, Blas Suárez.

Bienes objeto de la subasta

Una casa habitación en el barrio de la Fuente de esta población, compuesta de planta baja, un piso y sotabanco, que linda entrando derecha, calle de la Fuente; izquierda, calle de San Juan, y espalda, Ignacio García y herederos de Julian de Prado; valorada en ocho mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Se advierte que para poder tomar parte en la subasta, deberán los lici-

tadores consignar previamente, por lo menos el 10 por 100 del tipo de aquélla

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

No existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta.

Dado en Guardo a primero de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—Alejandro Alvarez.—P. S. M.: El Secretario, Moisés Barredo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Revenga de Campos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 26 del presente mes, acordó aprobar definitivamente las cuentas municipales de los ejercicios de 1923-24 al 1930 inclusive, las cuales se hallaban aprobadas provisionalmente por los anteriores Ayuntamientos, habiéndose acordado también el archivar dichas cuentas en la Secretaría municipal, quedando a disposición de los vecinos una copia de las mismas para que en cualquier momento puedan ser examinadas.

Lo que en cumplimiento de los párrafos 1.º y 2.º del artículo 581 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, se hace público por medio del presente.

Revenga de Campos 30 de Julio de 1931.—El Alcalde, Diodoro Saldaña.

Palenzuela

Don Pedro Gallardo Santos, Alcalde de esta villa de Palenzuela.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 26 del mes de Julio actual, acordó por unanimidad anunciar vacante la plaza de Guarda municipal del campo de este término, con el sueldo anual de 1.200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los solicitantes, que han de reunir las condiciones de poder ser juramentados, presentarán sus instancias dirigidas al señor Alcalde, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Palenzuela 30 de Julio de 1931.—Pedro Gallardo.

Piña de Campos

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día de hoy, correspondiente al segundo periodo cuatrimestral, acordó por unanimidad aprobar definitivamente las cuentas municipales del año 1923-24 al 1930 inclusive, declarando exentos de responsabilidad a los cuantadantes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 581 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Piña de Campos 17 de Julio de 1931.—El Alcalde, Isidro Rojas.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Frechilla

Don Ausencio Rodríguez García, Auxiliar Recaudador de Contribuciones en la Zona 5.ª de Frechilla.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se expresan, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de las contribuciones que se indican, correspondiente a los años que luego se dirán. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Paredes de Nava

Miguel Adámez Infante, 3'15 pesetas.
Ignacio Asenjo, 2'52.
Benigno Antolín, 2'52.
Cecilio Asenjo, 1'47.
Claudio Alonso, 1'89.
Eusebio Ania, 3'15.
Eulogio Antolín, 3'15.
Faustino Alvarez, 1'68.
Gumersindo Antolín, 2'52.
Gregoria Alvarez Asenjo, 6'51.
Juan Abad Alonso, 3'15.
Juan Alonso Tejerina, 1'05.
Juan Antolín, 0'63.
El mismo, 1'26.
Matías Antolín Expósito, 1'89.
Miguel Adámez Infante, 3'99.
Petra Alvarez Vián, 2'10.
Victoriano Alonso Caminero, 5'67.
Pedro Asenjo, 1'89.
Vidal Alvarez, 3'15.
Paula Antolín, 6'30.
Fermín Barón, 1'88.
Juan Becerril Emperador, 9'45.
María Cruz Bores, 5'83.
Pantaleón Bores, 2'10.
Vicente Barón, 3'15.
Anacleto Casares, 1'05.
Eutiquio Cardeñoso, 2'52.
Ruperto Cardeñoso Gutiérrez, 12'60.
José Cossio, 1'05.
Juana Ceinos, 1'68.
Julio Collado, 2'10.
Juan Ceinos Infante, 3'99.
José Castrillo Torio, 0'42.
Nicomedes Calvo Rebollar, 5'46.
Toribia Castrillo Torio, 2'10.
Anastasio Cardeñoso Lobete, 1'89.
Eusebio Diez, 3'15.
Juliana Diez, 2'10.
Mariano Doncel Guerra, 2'10.
Martín Diego Penche, 5'04.
Epifania Fernández Vián, 1'68.
Francisco Fernández Asenjo, 2'52.
José Fernández Guerra, 3'57.
Ángel Fernández León, 6'06.
Lucio Fernández de la Vega, 2'52.
Ramón Fernández Guerra, 4'41.
Sebastián Fernández, 5'04.
Victorio Fernández Juárez, 5'14.
David Fernández Asenjo, 6'63.
Emilio Gutiérrez Gutiérrez, 9'66.
Aniceto González Herrero, 3'78.
Cesáreo Gallego Infante, 1'68.
Carlos González de Prado, 1'26.
Cesáreo Guerra Castellanos, 3'15.
Sebastián Gutiérrez Diez, 4'60.

Constantino y Fortunato Gutiérrez, 3'15.
Cruz Gutiérrez, 3'78.
Francisco González Alvarez, 3'15.
Francisca González, 2'10.
Félix García, 2'52.
Francisco García Alvarez, 1'89.
Fermín Gallego, 2'10.
Francisco Guerra Gil, 3'78.
Fermín González, 3'15.
Fortunato Gutiérrez, 3'15.
Isidoro García Emperador, 4'62.
Juan Gutiérrez Gil, 4'41.
Juan Gómez Abad, 2'52.
Laureano Granja Saguillo, 3'15.
Lope Gutiérrez García, 3'99.
Luisa Gómez Marcos, 4'83.
María Ángela Gutiérrez, 10'29.
Nicolás Guerra Gil, 12'18.
Luisa Guijuelo, 1'89.
Manuel Gutiérrez Pedrosa, 1'05.
María Nieves García, 2'52.
María González Sáez, 2'52.
Pedro Gutiérrez Marcos, 6'93.
Pedro Gutiérrez Cardeñoso, 2'10.
Pedro Gutiérrez, 3'15.
El mismo, 3'15.
Rufino Gallardo Payo, 3'15.
Sebastián González Rivas, 1'89.
Severino Guijuelo, 2'10.
Santiago Gil, 2'10.
Tomás González Barrio, 24'97.
Vicente Gutiérrez Paniagua, 0'42.
Guillermo García Lesmes, 6'30.
Antonio Herrero Gutiérrez, 7'56.
Cristina Herrezuelo, 1'68.
Esteban Herrero Marcos, 2'73.
Lino Hoyos Hoyos, 2'52.
Juan Hoyos Hoyos, 3'15.
Epifanio Herrezuelo Romero, 2'52.
Francisco Hoyos Valdecañas, 0'63.
Félix Herrero Aguilar, 7'56.
Hilario Hoyos, 5'67.
Juana Hoyos Martínez, 3'78.
Julian Herrero Alonso, 3'15.
Julian Herrezuelo, 5'67.
Mariano Herrero Vián, 3'78.
Matías Huesa Burgos, 2'52.
Gil Herrero Gutiérrez, 9'45.
Salustiano Herrero Cano, 47'24.
Saturnino Herrero, 1'65.
Francisco Infante, 13'02.
Emigdio Lagunilla, 5'14.
Francisco Laso Alario, 1'68.
Francisco Linares, 3'57.
José Lagunilla, 3'78.
Herederos de Gregorio Linares, 3'57.
Luciano León Fernández, 6'30.
María Linares, 4'62.
Nicolás Linares León, 1'26.
Ricardo López Matorras, 3'14.
Ricardo López Matorras, 3'15.
Cecilio Martínez Gutiérrez, 2'52.
Eustaquio Martínez, 3'78.
Tomás Moro Matía, 1'26.
Genaro Marcos, 1'68.
Gregorio Méndez Antolín, 2'52.
Guillermo Martínez, 3'15.
Lucio Merino Pérez, 3'15.
Florencio Moro Matía, 0'84.
Isabel Marcos Arruquero, 3'15.
Miguel Mínguez, 3'36.
Miguel Mínguez, 6'51.
Romualdo Marcos, 7'55.
Francisco Nicolás Hoyos, 1'68.
Alejo Alario Seco, 2'52.
Mariano Olaso, 6'30.
Andrea Pesquera de Prado, 4'41.
Antonio Payo Herrero, 3'78.
Avelino Pajares Marcos, 3'15.
Francisco Pesquera Antolín, 5'67.
Santiago Pajares Pajares, 5'15.
Lorenzo Pajares Vián, 5'46.
Leonardo Pajares, 4'62.
María Paniagua Pisa, 1'68.
Malaquías Prado, 1'05.
El mismo, 1'47.
Pedro Polanco Aguado, 28'50.
Simeón Pérez Herrejón, 25'19.
Pedro Pescador Álvarez, 2'10.
Santiago Pajares Ortega, 1'05.

Teófilo Pesquera, 1'68.
Vicente Pajares, 2'10.
Vicente Payo Gutiérrez, 2'10.
Benito Ruíz Zorrilla, 5'67.
Casimiro Retuerto, 2'10.
Celestino Rejón Hoyos, 4'41.
Eusebio Rodríguez Rojo, 3'36.
Pedro Río de los Hoyos, 5'56.
Facundo Rojo Rojo, 3'35.
Francisco Rojo Ortega, 1'47.
Francisco Ruíz de Naavmuel, 1'89.
Gregorio Rojo Rojo, 2'52.
Ignacio Retuerto, 6'51.
Tiburcio Retuerto Hierro, 2'50.
Petronila Retuerto Martínez, 3'15.
Pedro Rivas Hoyos, 4'41.
Mariano Retuerto, 3'15.
Policarpo Rodríguez, 7'14.
Remigio Retuerto Rojo, 4'41.
Victoriana Retuerto, 2'73.
Francisco Saguillo Asenjo, 3'15.
Celedonio del Sordo, 7'14.
Marta Serrano, 3'15.
Martín Sánchez Paniagua, 11'34.
Casilda Sánchez Nágera, 9'45.
Pedro Salazar Castro, 1'68.
Pedro Saguillo Antolín, 2'52.
Pedro Sierra Fernández, 3'15.
Valentín Salazar, 2'52.
Cipriano Tejedor, 1'68.
Leonardo Tejedor Boto, 2'73.
Aquilino Vián Gallardo, 5'67.
Cándido Villagrà, 3'15.
Eusebio Villanueva, 2'10.
Faustino Verano Pérez, 7'03.
Idefonso Valbuena, 4'41.
Jacinto Villarroel, 5'04.
Josefa Valdés, 3'36.
María Velázquez Cardeñoso, 1'89.
Martín Vián Saguillo, 1'26.
Santiago Vián Gallardo, 4'60.
Santiago Vián Linares, 2'10.
Severino Vián Barón, 1'89.
Valentín Vián, 2'52.
Comunidad Monjas Brígidas, 98'26.
Comunidad de Padres Paules, 110'20.

San Román de la Cuba

Herederos de Idefonso Alaez, 1'25 pesetas.
Aquilina Alaez, 5'56.
Herederos de Basilio Cid, 2'67.
Francisco García, 6'25.
Cesáreo García, 4'17.
Román Pérez, 1'25.
Juan Sangrador, 1'25.

Villalumbroso

Hedros. de Agustina Calleja, 11'34 pesetas.
Donato Fernández, 7'87.
Jorge Nicolás, 5'25.
Victoriano Obeso, 5'51.
Teresa Peñalosa, 11'34.
Agueda Salán, 0'94.

Villarramiel

Secundarios Compañía de Ferrocarriles, 25'20 pesetas.
Mauricio Alonso Tejerina, 5'25.
Eustaquio Antolín Rodríguez, 6'62.
Catalina Valbuena Carriedo, 12'60.
Emilio Clérigo Clérigo, 7'04.
Francisca Criado de la Rosa, 5'35.
Modesta Fuente Pérez, 1'47.
Martín González Sánchez, 1'68.
Inés Herrero Alonso, 11'34.
Julio Ibáñez Iubete, 7'88.
Julian Lesmes Melero, 10'90.
Micaela Lesmes Melero, 11'34.
Ángel López Guerra, 15'74.
Florencio de Lozar Prieto, 7'09.
Nicolás Martín, 3'15.
Pedro Mediavilla Herrero, 12'60.
Pedro Melero Tadeo, 5'04.
Manuel Moreno Calvo, 12'60.
Pablo Moreno de la Rosa, 8'29.
Feliciano Pérez Sánchez, 31'50.
Eustaquio Palencia Villán, 9'45.
Fabián Plaza García, 10'50.
Melchor Plaza Sánchez, 10'70.

Manuel Rojo Prieto, 2'52.
Emeterio Sánchez López, 9'45.

Villatoquite

Gertrudis Alonso, 2'49 pesetas.
Baltasara de la Cuesta, 1'25.
Gregorio Laso, 10'86.
Mariano Linares, 5.
Raimunda Molaguero, 2'50.
Policarpo Otero, 5'21.
Mariano Rodríguez, 1'10.
El mismo, 5'85.
Petra Rodríguez, 6'66.

Villelga

Celestino Antolínez, 4'45 pesetas.
Calixta Salán, 0'83.
Juan Salán, 0'83.
Ramón Méndez, 4'16.
Darío Garrán, 5'23.
Jorge López, 5.
Félix Guzmán, 6'46.
Julian Bartolomé, 0'83.
Romana Calvo, 0'83.
Matea Calvo, 0'83.
Lope de la Encina, 0'83.
Casimiro Llama, 1'26.
Pedro Misas, 0'83.
Lázaro Revuelta, 0'83.

Año de 1930

RÚSTICA

NOTA—Los descubiertos que hay en este ejercicio, son, además de los mencionados en el año 1929, los que a continuación se relacionan:

Abarca de Campos

Mariano Martín, 1'07 pesetas.
Romualda Baquerín Castrillo, 10'69.
Miguel Fernández Caballero, 1'83.
Lorenzo García, 1'16.
María Guerra, 3'60.
Juan y Honorato Herrero, 4.
Fermín Herrador Castrillo, 10'08.
Cesáreo Junquera, 0'79.
Félix Neira, 6'61.
Jesús Prado, 3'33.
Tomás Rodríguez, 7'48.
Gregoria Ruiz, 6'58.
Saturnino Serrano, 3'14.
Tadeo Sevilla, 16'30.
Constantino Solache, 85'59.
Francisco Velasco, 0'13.

Abastas

Alfonso Alvero Caño, 4'40 pesetas.
Juan Abero Fernández, 1'02.
Marcelo Cienca Santa María, 7'21.
Agustín Cienca Pérez, 13'56.
Francisco Diez Pérez, 6'89.
Emilia y Juan Francisco Diez, 5'04.
Fructuoso Diego Santamaría, 0'58.
Gabriel Durantez Montes, 1'45.
Eustaquio Durantez Plaza, 7'39.
Ambrosio Escobar, 1'98.
Julio Escobar Maestro, 9'51.
Isidro Fernández Montes, 4'04.
Rafael Fernández Montes, 1'18.
Ciriaco y Mariano Viciosa, 1'76.
Gernaro Figueras, 3'48.
Telesforo Gallinas, 0'24.
María García Aparicio, 1'10.
Faustino Gómez García, 12'06.
Eduardo Gómez Santa María, 5'96.
Felipe Gutiérrez Nuñez, 17'27.
Teodora Herrero Durantez, 1'16.
Valentín Herrero Durantez, 1'84.
Victoria Muñoz Durantez, 5'14.
Modesto Muñoz, 7'62.
Juan Muñoz Sangrador, 1'85.
Victoria Nuñez Durantez, 1'76.
Victoriano y Juan Antolín, 1'16.
Juan Nuñez Viciosa, 1'59.
Marcelo Pérez Nuñez, 9'17.
Valentín Porro Antolín, 0'74.
Hermenegildo Puebla López, 2'42.
Valeriano Rivas Mateo, 5'14.
Heliodoro Robles Amezua, 5'93.
Santos Rodríguez, 1'76.

Flora Saldaña, 1'18.
Tiburcio Santiago, Herederos, 2'74.
Gertrudis Santiago, 20'17.
Atanasio Santiago, 1.
Juliana Santiago, 3'23.
Felipe Tejerina Muñoz, 6'46.
Jose Maria de las H. Gangas, 4'46.
Arsenio Valenceja Martínez, 3'50.
Bernardino Valenceja, 4'89.

Añoza

Macario Aparicio, 19'38 pesetas.
Alejandro Estébanez Gómez, 19'49.
Mateo Manso Rodríguez, 7'29.
Marcos Rodríguez Pérez, 1'07.
Marcos Pérez Rodríguez, 5'83.
Remigio Areños Cuesta, 3'90.
Agustín Cianca Pajares, 42'74.
Simón y Felipe Santiago Diez, 1'06.
Román Gil Ruiz, 5'23.
Faustino Gómez García, 57'81.
Casimiro Gómez Molaguero, 6'83.
Cayetano Laso, 0'77.
Heredero de Antolina Pérez Sevilla, 2'62.
Hermenegildo Puebla López, 1'13.
Gertrudis Santiago Gangas, 19'02.
Juliana Santiago Molaguero, 2'61.
Dorotea Vergara Rodríguez, 1'45.
Felisa Viguera Martínez, 3'21.

Antillo de Campos

Amador González Castrillo, 3'98 pesetas.
Jesús Andrés López, 6'96.
Elisa Conde León, 6'91.
Miguel Fernández Caballero, 20'65.
Angel Herrero, 6'50.
Marciano Herrero Camino, 8'82.
Nicolás Herrero Lucas, 2'55.
Donato Martín Sánchez, 47'97.
Mariano Beca Baquerín, 5'28.
Pablo Santos Diez, 3'48.
Anselmo Sánchez Martín, 3'48.
Constantino Solache, 19'02.

Baquerín

Casimiro García, 14'47 pesetas.
Leoncio López, 0'79.
Claudia Munguia, 0'22.
Matilde Resmes, 8'30.

Belmonte

Celedonio García, 8'95 pesetas.
Arsenio, Frintiela, 1'66.
Delfín Martín, 8'22.
Herederos de Angel Nieto, 4'18.

Boada de Campos

Domingo Martínez Sánchez, 5'36 pesetas.
Vicente Antón Melero, 3'69.
Josefa Blanco García, 5'31.
Epifanio Herrero Herrero, 4'47.
Herederos de Brígida Escobar, 11'63.
Brígida Sánchez San José, 4'72.
Pablo Torio del Valle, 7'70.

Boadilla de Rioseco

José Cordero Cuesta, 6'25 pesetas.
Alberto Caba Rodríguez, 0'79.
Pablo Escobar Maestro, 92'96.
Jacinto González Tejo, 1'16.
María Guerra Ruiz, 13'02.
Federico García Rodríguez, 10'39.
Miguel González Hernández, 5'58.
Arsenio Melero Betegón, 7'28.
Saturnino Melero Rodríguez, 113'03.
Victoriano Pérez, 1'16.
Benito Ramos Gómez, 2'09.
Jacinta Rodríguez Guerra, 9'85.
Baltasar Santos Toledo, 1'61.
Bernardo Tejedor Alcántara, 11'48.
Teodoro Zorita Bartolomé, 9'11.
Gregorio Chico, 7'67.
Julio Escobar, 23'39.
Cesáreo Guerra, 168'46.
Pedro Hermoso Gago, 38'97.
Sulpicia Villada Leal, 14'17.
Mariano Alonso Antolínez, 2'87.
José Alonso Pardo, 2'73.

Evaristo Conde Cairdes, 0'47.
Gregorio Diez Tejedor, 7'90.
Vicente Espeso Diez, 13'25.
Antonio Garrido Méndez, 2'55.
Cristino Helguera, 5'35.
Eugenio Hernández, 1'16.
Eusebio Hernández González, 8'68.
Gregorio Méndez Villada, 4'66.
Mariano Mancebo Romón, 5'06.
Antonio Martínez Castro, 6'50.
Tomás Pardo Franco, 6'26.
Manuel Romón Juan, 4'87.
Donato Romón, 5'33.
Emilia Romón, 6'50.
Juan Rebollar, 3'48.
Benito Sánchez, 1'16.
Adrián Simón, 7'43.
Mariano Serrano, 8'36.

Capillas

Vicente Antón Melero, 22'98 pesetas.
Saturio Medina, 1'15.
Melchor Alonso, 10'12.
Eélix Alonso, 7'93.
Manuel Aparicio, 1'42.
Santiago Caballero, 1'80.
Manuela Castañeda, 2'77.
José Cuevas, 9'69.
Moisés Diez, 5'09.
Miguel Fernández Caballero, 0'96.
Inés Herrero Alonso, 6'41.
Herederos de Cipriano Herrero Lobejón, 12'53.
Dionisio Herrero García, 6'60.
Leandra Herrero García, 5'55.
Juan Bautista Lesmes, 3'19.
Macario Martín, 4'11.
Pascual Melgar García, 0'94.
Heredero de Juan Prieto Palencia, 23'64.
Alejo Prieto, 1'34.
Eugenio Sánchez, 7'34.
Bernardino Serrano, 4'06.
Santiago Serrano, 3'89.
Constantino Solache, 5'75.
Pablo Toro, 2'47.

Cardañosa

Heredero de Miguel Alonso Ania, 3'82 pesetas.
Andrés Calvo, 18'80.
Eduardo e Isabel Cuesta Calvo, 5'17.
Felipa Bello, 21'56.
Mariano Gutiérrez Villagrà, 13'28.
Pedro Garrido, 1'53.
Desconocido, 1'43.
Santiago de las Heras, 6'91.
Ricardo Escobar, 3'24.
Juan Gutiérrez Casares, 9'25.

Castil de Vela

Petra Nieto Escudero, 2'33 pesetas.
José Riva Truela, 6'67.
Ramón Roderó, 3'14.

Castromocho

Heredero de Félix Alonso García, 5'36 pesetas.
Vicente Antón Melero, 9'60.
Claudia Antolin de la Rosa, 4'11.
Heredero de Benito Blanco, 0'73.
Santiago Caballero, 6'83.
Jerónimo Cacharro Andrés, 0'57.
Isabel Calderón Jubete, 8'05.
Lino Castro Sevilla, 3'98.
Heredero de Venancio Escobar, 2'41.
Isabel García, 2'94.
Manuela García Fernández, 1'14.
Cristina Herrero Diez, 3'27.
Eduardo Martín Andrés, 7'53.
Heredero de Mariano Martín Laso, 3'11.
Aquilino Martín Sevillanos, 3'36.
Román Melero Munguia, 2'77.
Julia Sánchez Bajo, 13'01.
Victoriano Sánchez Sánchez, 5'33.
Jeús Terradillos García, 8'30.
Nicolás Torio del Valle, 8'53.
Juan del Valle Diez, 8'44.

Cisneros

Ciriaco Tejerina, 5'43 pesetas.
Eliás Villamuza, 13'60.
Ezequiela Cuesta, 9'71.
Lilio Gatón, 21'34.
Mariano Rodríguez Frechoso, 8'54.
Pablo López, 8'91.
Severino Sangrador, 6'97.
Anselmo Giraldo, 5'57.
Aurelio Lorenzo, 13'82.
Antonino García Herrero, 8'12.
Antonio de Castro, 4'18.
Aniceto Mayorga Martínez, 3'71.
Baldomero Márquez, 47'52.
Basilla Guerra, 9'47.
Ciriaco Rodríguez, 5'75.
Demetrio Bajo, 8'54.
Domingo Pérez, 5'80.
Domingo González, 8'21.
Esteban Areños, 2'04.
Eulogio, Segunda y Gregorio Urbón, 5'85.
Florencio Alonso G., 2'78.
Francisco Frechoso Rojo, 3'71.
Florencio Alonso Pariente, 6'40.
Gregorio Borge, 9'10.
Gregorio Gil Godón, 4'64.
Hermenegildo Ibáñez, 2'60.
Jeremías Villalba, 3'71.
María Santiago, 6'68.
Margarita Maudes, 4'46.
Mariano Saldaña, 2'04.
Matías Gómez, 3'90.
Pedro Hermoso, 4'46.
Paulino de la Mora, 24'50.
Pedro Antolin Cano, 12'04.
Pedro Madrigal, 7'43.
Polonia Antolin, 2'90.
Pósito municipal, 5'75.
Rufina Polo, 9'84.
Ruperto Llamazares, 2'04.
Remigio Ibáñez, 6'96.
Rufino Rodríguez, 5'57.
Simona Andrés, 5'71.
Simón Gago, 3'90.
Timoteo Acero, 1'48.
Victoria de Santiago, 3'71.

Frechilla

Gregoria Cayón-Rojo, 8'35 pesetas.
Pedro Cano Calvo, 10'84.
Gabino Delgado, 3'34.
Eulalia Giraldo, 5'62.
Juan Giraldo Boto, 9'92.
Santiago Herrero, 5'10.
Esteban Lucas Santiago, 5'68.
Jesús López Herrero, 3'36.
Mariano López Alvarez, 3'28.
Marcelino Linares, 1'96.
Ramona López Regaliza, 4'34.
Julian Martín Nogales, 6'18.
Tomás Moro Gil, 3'28.
Prudencio Nicolás Terán, 13'24.
Mariano Nogales, 4'66.
Mauró Rojo, 1'06.
Martín Rojo, 4'12.
Guillermo Torres, 5'99.
Demetrio Arias Gago, 5'97.
Antonio Fernández Alonso, 4'06.
Ruperto Tornadejo, 8'55.

Fuentes de Nava

Nicolás Alonso, 2'07 pesetas.
Hedros. de Aquilino Baquerín, 66'97.
Raimunda Baquerín Castrillo, 172'30.
Genaro Benito, 0'66.
Mario Calleja Iglesias, 8'58.
Mariano Cabeza Martín, 2'62.
Eustoquio Calleja, 8'42.
Julian Camino Prieto, 3'24.
José Camino Prieto, 0'52.
Bonifacio Cano, 2'79.
Rogelio Carretero, 0'41.
León Castro Cayón, 0'84.
Desconocidos, 1.245'76.
Nicolás Diez, 6'05.
Félix Diez, 0'84.
Egidos, 0'34.
Luis Andrés Herrán, 0'68.
Eusebio Herrán González, 3'14.

Agustín Herrero, 3'06.
Manuela González, 4'38.
Hedros. de Gertrudis Herrero, 0'83.
Nicolás Herrero Lucas, 1'24.
Mariano Ibáñez, 7'86.
Alejandro Iglesias Martín, 69'99.
Marcos López Herrero, 7'28.
Sebastián López, 1'81.
Rosa Martín Diez, 4'58.
Luisa Martín Tartilán, 4'40.
Julian Martínez, 0'52.
Claudio Munguia, 1'85.
Ignacio Otaduy Calleja, 6'77.
Francisco Paredes, 9'75.
Mariano París Pazo, 0'72.
Felipe Prieto Ibáñez, 7'09.
Fidencio Prieto, 1'77.
María Cruz Rodríguez, 2'47.
Hedros de Ventura Rodríguez, 1'52.
Mariano Ruiz, 1'30.
Emilio Seco, 3'34.
Cayetano Segoviano, 22'09.
Benifacio Tejedor, 1'76.
Isidoro Torinos, 8'30.

Guaza

Felipe Alonso, 7'70 pesetas.
El Ayuntamiento, 1'38.
Felipe Camino, 1'91.
Simón Caño, 0'40.
Trinidad Carnicero, 9'68.
Saturnino Castro, 1.
Manuel Cermeño, 0'96.
Valentín Giraldo, 1'99.
Antolin Guerra, 8'54.
Eusebio Guerra, 0'65.
Inés Herrero, 12'12.
Dorotea Marañá, 5'60.
Fermin Martín, 2'98.
Braulio Melero, 6'33.
Paulino de la Mora, 7'02.
Lucinio Pozurama, 3'79.
Anselma Pozurama, 3'15.
Ricardo Salán, 5'85.
José Sánchez, 2'42.
Santiago Sánchez, 4'64.
Mariano Serrano, 0'66.
Juan Tejerina, 3'23.
Isabel Tadeo, 8'62.
Sabina Terjerina Matia, 6'79.
María Urbón Noya, 8'61.

Mazariegos

Alberto Diez Baquerín, 11'94 ptas.
Andrés Herrejón Gutiérrez, 5'32.
Angel Rua, 6'40.

Mazuecos

Deogracias Arenillas, 4'37 pesetas.
Eustaquio Calleja, 6'87.
Compañía de F. C. del Norte 3'40.
Saturnino Espinosa, 2'08.
Valentín Giraldo, 11'23.
Julia Giraldo, 2'17.
Benito Gómez, 4'77.
Esteban López, 4'94.
Baldomero Márquez, 242'41.
Alejo Rojo, 5'48.
Esperanza Santos, 3'48.

Meneses

Isabel López García, 15'20 pesetas.
Celestino García Blanco, 79'56.
Francisco Melgar, 6'63.

Paredes de Nava

Angela Alonso Rodríguez, 11'69 pesetas.
Vicente Alonso Rodríguez, 2'04.
Esteban Alonso Rivas, 5'01.
Lucio Alonso Alonso Antolin, 5'36.
Manuel Alvarez, 3'71.
Juan Antolin Infante, 2'23.
Galo Antolin Juarez, 5'75.
Antonio Aparicio, 3'70.
Manuel Barón Hoyos, 23'97.
Félix Barón Martín, 5'85.
Angela Barón González, 7'61.
Gerardo Casares Arruquero, 6'59.
Luisa Casares Arruquero, 27'84.
Agapita Calvo, 5'01.

Valentín Castellanos, 4'08.
 Manuel Chato, 1'86.
 Francisco Elices González, 1'86.
 Rufino Emperador, 3'53.
 Eusebio Elices, 2'33.
 Sergio Elices, 20'13.
 Hermenegilda Elices, 33'04.
 Mariano Fernández, 6'96.
 Benito Fernández, 6'87.
 Dionisia Fernández, 5'89.
 Zacarías Fernández, 6'77.
 Cesáreo Gallego Infante, 9'28.
 Julian García Hurtado, 1'67.
 Gregoria García Gutiérrez, 3'90.
 Sergio García Visoyo, 3'34.
 Vicente Gil Martínez, 5'33.
 Evaristo Gil Martínez, 6'82.
 Marcelo González Chato, 9'75.
 Matilde González, 4'64.
 Antolín Guerra Boto, 6'68.
 Anacleto G. Antolín, 2'41.
 León Gutiérrez Saguiño, 12'81.
 Evaristo Herrero Casares, 69'30.
 Tomás Herrero Alario, 2'78.
 Juana Hurtado Gutiérrez, 0'93.
 Paciano Herrezuelo Pesquera, 8'87.
 Ramón Herrezuelo Infante, 6'31.
 Carlos Hoyos Retuerto, 6'50.
 Anastasio Hoyos Alvarez, 21'90.
 Mariano Infante, 97'66.
 Ignacio Infante, 10'39.
 Mariano Infante Fernández, 8'81.
 Ignacio Lagunilla, 7'38.
 Arsenio León Fernández, 4'64.
 Lorenzo Martín González, 3'53.
 Luis Morate, 32'29.
 Roque Nieto Fernández, 3'71.
 Eugenio Pajares Fernández, 6'31.
 Francisco Pastor Iglesias, 4'08.
 Valentina Pérez González, 5'76.
 Leonardo Pérez Cardeñoso, 6'50.
 Gregorio Pérez Pesquera, 5'61.
 Raimundo Pescador Gutiérrez, 11'72.
 Roque Pescador Chato, 28'86.
 Antonina Pescador, 5'38.
 Francisco Pesquera Antolín, 10'76.
 Mariano Rejón García, 27'33.
 Balbino Rodríguez, 11'69.
 Policarpo Rodríguez, 6'87.
 Marcelo Rojo Teresa, 10'02.
 Félix Salazar Fernández, 14'66.
 Higinio Alonso Marcos, 7'60.
 Ramón Abad Arralde, 9'47.
 Santiago Cabeza Cortés, 2'23.
 Cayo Calonge Cuesta, 9'28.
 Alejandro Calleja, 6'31.
 Teófilo del Campo, 1'68.
 Pedro Carrancio Saguiño, 1'87.
 Deogracias G. Saguiño, 18'92.
 Mariano Castro Rojo, 5'71.
 Pablo Castro, 3'53.
 Mariano Delgado García, 1'48.
 Lucio Fuente Pelayo, 1'30.
 Pedro García Cardeñoso, 5'20.
 Donato Gómez Díez, 8'53.
 Cándido Gómez Laso, 9'28.
 Ciriaco Laso Gutiérrez, 5'02.
 Felipe Morrondo, 2'78.
 Maximiliano Malanda, 5'75.
 José Marcos Chacón, 2'97.
 Germán Martínez Gómez, 4'63.
 Emiliano M. Gómez, 2'23.
 Natalio Pelayo Aguayo, 3'53.
 Aldibundo Peña Martínez, 3'71.
 Carlos Peña, 8'17.
 Felipe Pérez Calonge, 2'60.
 Eugenio Pérez Antón, 4'08.
 Antonio Pérez Antón, 6'50.
 Ramón Pérez Crespo, 14'99.
 Ramón Quintana, 4'64.
 Manuel Reol Cabeza, 6'30.
 Salvador X., 2'41.
 Manuela Sánchez, 2'23.
 María del Carmen (Morrondo) Torres, 5'59.

Pozo de Urama

Eugenio Bartolomé, 11'14 pesetas.
 Patricio Caminero Díaz, 3'19.
 Santiago Cisneros Pérez, 1'74.
 Aurelio Lorenzo Gil, 6'36.

Facundo Saldaña, 5'57.
 Hilario Areños Curieses, 7'36.
 Pedro Alonso, 2'88.
 Timoteo Acero, 4'35.
 Esteban Areños Gangas, 1'45.
 Gregorio Calvo Ballesteros, 5'80.
 María Antonio Calvo, 4'05.
 Pantaleón Carlón, 8'70.
 Víctor Cid Areños, 6'13.
 Eleuterio Díez Aguado, 3'71.
 Elías Díez Barbán, 1'16.
 Mariano García, 5'51.
 Felisa García Areños, 2'04.
 Ulpiano Herrero, 6'96.
 Blas Moncada, 8'70.
 Luciano Méndez, 5'67.
 Margarita Méndez, 7'25.
 Segundo Pérez Laso, 2'32.
 Mariano Saldaña, 2'90.

Pozuelos del Rey

Simón Barriuso, 3'12 pesetas.
 Capellania, 6'03.
 Aniceto Capellán, 1'77.
 Rufino Cuevas, 2.
 Herederos de Serapio Durante, 5'96.
 Isabelino Espeso, 2'02.
 Manuel Fernández Castellanos, 0'50.
 Manuel Fernández Saldaña, 9'79.
 Alejandro Fernández, 0'64.
 María Fernández, 4'01.
 Juan García López, 1'52.
 Marcelo Helguera, 5'43.
 Agricio Herrero Godos, 5'56.
 Marcelo y Eusebio Helguera, 6'08.
 Santiago Herrero, 1'86.
 Félix Higuelmo, 3'03.
 Lorenzo Méndez López, 2'56.
 Clemente Méndez Martínez, 20'10.
 Juan Moratinos, 5'79.
 Martín Moncada, 1'53.
 Melanio Sanzo, 6'90.
 Hermenegildo Terán, 12'68.
 Marcelino Zorita, 6'14.

San Román de la Cuba

Manuel Alonso Terán, 4'60 pesetas.
 Leandro Alonso Terán, 2'63.
 José María Antolínez, 0'75.
 Donato Areños, 2'31.
 José Caballero Durante, 11'39.
 Eugenio Conde Padierna, 0'27.
 Pablo Dacio, 0'69.
 Deogracias Gutiérrez, 7'92.
 Alejandro y Luciano García Areños, 4'19.
 Aquilino del Río, 1'86.
 Joaquín Terán, 1'21.

Villacidaler

Gregorio Antolín Expósito, 0'78 pesetas.
 Francisco Bueno Helguera, 3'43.
 Pilar Domínguez Garzón, 4'63.
 Miguel Fernández Tejo, 1'50.
 Benito Fuentes Revuelta, 5.
 Juan Garzón, 6'41.
 María Garzón Zorita, 2'14.
 Manuel Gómez Gómez, 0'58.
 Juliana Hernández, 5'79.
 Jesús Hijosa, 19'81.
 Francisco Hijosa, 20'08.
 Indiano, 10'76.
 Esteban Leal Rojo, 3'51.
 Exiquia Leal Torbado, 1'97.
 Cristina López Rojo, 0'82.
 Patrocinio López Señano, 4'12.
 Fernanda Martínez, 7'84.
 Encarnación Martínez, 2'32.
 Juan Montila, 1'05.
 Mariano Morate, 5'29.
 Felipe del Pozo, 5'58.
 Fabian Pozalero, 5'71.
 Gerardo Vallejo, 2'08.

Villada

Dionisio de Alaiz, 7'86 pesetas.
 Bernardo Atienza, 3'16.
 Fabriciana Areños, 8'40.
 María Bolado, 0'58.
 Aquilino Borge Fernández, 84.

Pedro Calleja, 7'55.
 Jesús Carlón, 3'99.
 Luciano del Corral, 25'40.
 Tomás de la Corte Alonso, 1'48.
 Eustasio Crespo Guerra, 7'18.
 Saturnino Crespo Moratinos, 1'82.
 Rufina Cuevas Rodríguez, 6'35.
 Félix Fernández Zorita, 3'36.
 Justa Fernández Zorita, 1'70.
 Isidro García López, 5'64.
 Robustiano Gutiérrez García, 0'38.
 Eusebio Helguera Moreno, 4'09.
 Constantino Hernández Martínez, 2'55.
 Esteban Leal Rojo, 7'82.
 Heliodoro Laso Laso, 0'86.
 Eugenio López Gutiérrez, 5'02.
 Vicente Manso Borge, 0'07.
 Augusto Marimair, 14'71.
 Hilario Martínez, 4'37.
 Ceferino Martínez, 3'67.
 Pedro y Everilda Méndez Pombo, 21'54.
 Eusebio Nieto, 4'38.
 Leandro Puente Rodríguez, 0'88.
 Venancio Ruíz, 5'08.
 Ventura Salve, 8'92.
 Cayetano Laso Ibáñez, 20'16.
 Domingo Simón Zorita, 6'60.
 Gerardo Vallejo, 81'65.
 Vicenta Valencia, 81'69.
 Desconocidos, 624'92.

Villaloon

Marta Acero, 190'52 pesetas.
 Esteban Acero, 121'07.
 Epímaco Acero, 29'55.
 Filomena Acero, 49'01.
 Aureliano P. Escobar, 4'42.
 Valentín Pérez Cea, 5'38.
 Inocencio Santa María Areños, 11'15.
 Obdulio Caminero, 5'19.
 Víctor Cid Areños, 6'90.
 Raimundo Díez de la Cuesta, 1,10.
 Mariano Durante, 5'52.
 Cesárea García Gómez, 8'50.
 Lázaro Gallinas, 1'10.
 Luis González Acero, 2'77.
 Remigio González, 5'52.
 Castor Molaguero, 1'40.
 Pedro Miguel Gonzalo, 4'15.
 Mariano Marcos Tejedor, 8'12.
 Martín Molaguero, 3'60.

Villalumbroso

Herederos de Santos Alonso, 6'08 pesetas.
 Donato Fernández de la Fuente, 9'58.
 Pedro Gómez, Gutiérrez, 5'51.
 Benigno Gómez, 8'39.
 Alicia Gutiérrez, 34'65.
 Herederos de Anastasio Laso, 1'73.
 Cipriano Paniagua Paniagua, 7'56.
 Claudia Regaliza Salán, 2'85.
 Sabas Barbán Mayorga, 0'38.
 Pedro Borge Rodríguez, 2'99.
 Melecio Cuesta, 7'52.
 Jacoba Díezquijada, 4'25.
 Isabel Díezquijada, 2'46.
 Gabriela Durante, 2'98.
 Ambrosio Escobar Maestro, 20'38.
 Pablo Escobar Maestro, 6'11.
 Eladio Ciancas Gallo, 43'80.
 Ciriaca y Arsenia Marcos, 22'46.
 Jorge Nicolás, 27'29.
 Dámaso Prieto, 0'36.
 Pablo Bajo, 3'25.
 Raimundo Santos, 0'56.

Villanueva

Simeón Aparicio Antolín, 7'25 ptas.
 Remigio Areños Cuesta, 8'30.
 Juan Antolín Guadiana, 15'93.
 Emiliano Arias Viciosa, 2'05.
 Francisco Caminero Antón, 3'07.
 Ricardo Escobar Cacharro, 69'29.
 Joaquín Escobar Maestro, 21'38.
 Mariana Garrido Martínez, 3'77.
 Modesto Muñoz Porro, 3'57.
 Vicente Mateo Ruíz, 5'65.

Fortunato Nicolás, 19'27.
 Cipriano Núñez, 2'05.
 Eutimio Porro Antolín, 9'28.
 Eusebio Pérez Muñoz, 0'89.
 Juan Pérez Rivas, 1'93.
 Bonifacio Padierna, 0'16.
 Agapito Plaza, 0'26.
 Valeriano Rivas, 8'44.
 Lorenzo Robles Rodríguez, 2'56.
 Teodoro Saldaña, 0'44.
 Cayo Santiago Mayorga, 1'02.
 Silverio Silva Bahillo, 10'27.
 Juan Viciosa Fernández, 1'53.
 Aurelio Viveros Viguera, 40'69.
 Pascual Viciosa, 0'26.

Villarramiel

Rosa Alonso Sánchez, 3'15 pesetas.
 Andrés Antolín Solache, 13'45.
 Cipriana Aragón, 7'57.
 Arsenia Cossío García, 7'96.
 Raimundo y Juana Fernández, 5'27.
 Miguel Fernández Caballero, 16'27.
 Marcela Fernández López, 5'18.
 Ferrocarril de Castilla, 0'31.
 Etelvina García Pascual, 61'66.
 Modesta García Solache, 5'08.
 Victoriana Gutiérrez Ibáñez, 0'60.
 Sabas Gutiérrez, 0'30.
 Inés Herrero Alonso, 93'98.
 Juan Francisco Laso de Castro, 1'92.
 Tomás Lesmes, 10'92.
 Ramón Melero, 3'34.
 Marcelina Nieto, 9'89.
 Aquilino Pajares, 13'62.
 Isabel Prieto López, 5.
 Eugenio Sánchez, 5'72.
 Inés Sánchez, 7'10.
 Romualdo Santos García, 4'53.
 Saturnino Serrano Díez, 58'32.
 Bernardino Serrano Díez, 6'87.
 Catalina Tejerina Sánchez, 1'20.
 Honorato de la Torre, 9'03.
 Juan de la Torre, 1'92.

Villatoquite

Román Gil Ruíz, 14'47 pesetas.
 Casimira Gómez, 34'13.
 Gregoria Herrón, 12'28.
 Jorge Nicolás, 8'59.
 Benito Aparicio Cea, 0'36.
 Gaspar Barbán Aparicio, 3'65.
 Tomasa Barcenilla, 5'19.
 Anastasio Calleja, 5'06.
 Salvador Castillo, 6'96.
 Bernardino Castro, 7'28.
 Agustín Cianca, 4.
 Casilda Cossío, 5'64.
 Consuelo Díez, 5'34.
 Ambrosio Escobar, 73'14.
 Pablo Escobar, 8'35.
 Herederos de Donato García, 1'32.
 Antonio Giraldo Laso, 0'45.
 Cayetano Gómez, 5'09.
 Manuel Morala, 30'35.

Villelga

Eufemia Acero, 0'01 pesetas.
 Evarista Antón, 0'01.
 Celestino Antolín, 14'86.
 Bonifacio Castro, 0'79.
 Víctor Celada, 18'99.
 Julio Durante, 0'30.
 Justo Durante, 4'94.
 Crescenciano Durante, 34'41.
 Mariano García Manso, 23'46.
 Domingo Garzón, 0'59.
 Darío Garrán, 16'13.
 Félix Gómez Gutiérrez, 22'19.
 Domingo López Pérez, 16'66.
 Francisco Lamo, 8'54.
 Vicente Maeso, 6'04.
 Pedro Méndez Pombo, 2'58.
 Gerardo Villarroel, 2'43.

Villorías

Máximo Aguado, 79'48 pesetas.
 Cesárea Castañeda, 6'75.
 Pedro y Fructuoso Gómez, 6'50.
 Antonio Matía, 3'12.

Victorino Revilla Barriga, 27'36.
Obdulia Sánchez Vega, 3'38.
Celestino Zarzosa Fernández, 7'21.

URBANA

Abarca de Campos

Eugenio Vargas de Castro, 5'52 pesetas.

Abastas

Luisa Garrido, 1'88 pesetas.
Isabel Castro Santiago, 1'41.
Magnificia Mayorga, 3'53.
Sabino Mayorga, 1'88.
Hilario Núñez, 0'94.
Bruno Pajares, 4'50.
María Puebla, 0'47.
Claudio Santa María, 2'81.

Antillo de Campos

Jesús Requena Herrador, 3'33 ptas.

Boadilla de Rioseco

Emiliano Atienza Alonso, 1'04 ptas.
Ciriaco Calvo Arrabal, 3'33.
Froilán Gómez Alcántara, 11'87.
Vicenta González González, 1'04.
Asunción Maestro Cuesta, 10'40.
Francisco Melero Milano, 4'38.
Pedro Melero Milano, 2'05.
Leocadio Melero Rodríguez, 5'22.
Saturnino Nieto Tejo, 6'88.
Eduvigis Obeso, 3'11.
Evaristo Ramos Gómez, 2'05.
Benito Ramos Gómez, 3'33.
Cándido Prieto Valín, 3'33.
Bartolomé Riol Saldaña, 3'33.
Jacinta Rodríguez, 1'96.
Baltasar Santos, 5.
Ignacio Toró Bartolomé, 5.
Pedro Tejedor Rojo, 6'95.
David Villares Pérez, 4'38.
Compañía Eléctrica Grijetana, 1'26.
Secundarios de Castilla, 54'99.
Timoteo Bartolomé Blanco, 3.
Herederos de Jorge Criado Revuelta, 8'12.
Pablo Fernández González y otro, 12'70.

José González Carriedo, 7'01.
Felipa Gago Gómez, 17'80.
María Guerra Paredes, 3'79.
Mariano Hermoso Gago, 9'39.
Joaquín Melero Polo, 11'78.
Exiquio Melero Leal, 0'17.
Francisco Melero, 1'65.
Martina Muñoz, 5'40.
Isidora Martínez Rojo, 5'32.
Victoriano Pardo, 2'08.
Zoa Pérez Betegón, 2'78.
Dionisio Pascual Milano, 1'47.
Pedro Tejedor, 2'77.
Ramón Ramos Tejo, 7'63.
Vicente de la Rosa Martín, 8.
Vicente Rebellón (herederos), 3'16.
Patricio Tejo, 4'16.
Aurea Tejo, 2'60.
Mariano Torio, 8.
David Villares, 5'78.

Capillas

Edipo Blanco, 1'68 pesetas.

Castil de Vela

Manuel Martín, 1'24 pesetas.
Alonso Rey, 0'21.

Castromocho

Ramón Atienza, 4'61 pesetas.
Pedro Ouzmán Herrero, 1'02.
Ricardo Ovejero, 5'87.
Daniel Pérez Pascual, 10'08.

Cianeros

Margarita Aguilar Pérez, 5'04 ptas.
Pío Andrés Valdivieso, 7'87.
Manuel González Paredes, 5'30.
Victor Hontiyuelo, 5'51.

Mauricia Paredes, 6'30.
Jesús Paredes, 6'30.
Lucio Toledo, 6'30.

Frechilla

Victor Bartolomé, 3'12 pesetas.
Félix Caballero, 5'52.
Felipa Camino, 8'20.
Tomás Cebrián, 4'40.
Eusebia Conde, 5'04.
Juan Giraldo, 5'04.
Alejandro García, 3'78.
Mariano Gutiérrez, 5'66.
Luis Herrero, 6'92.
Adriano Herrero, 4'36.
Felisa Lucas, 3'76.
Dionisio Lucas Rojo, 6'32.
María Andrés Retuerto, 3'78.

Fuentes de Nava

Estanislao Abarca y Compañía 5'52 pesetas.
Mariano Alonso, 3'15.
Tomás Castro Llorente, 2'52.
Félix Cabeza Luis, 4'73.
Alberto Diez Baquerín, 1'89.
Alberto Diez Baquerín, 9'45.
Lorenza Ibáñez, 8'61.
León Martín Matía, 15'75.
Máximo Martín, 6'30.
León Martín Tamarit, 7'88.
Andrea Martín Sánchez, 1'42.
Juan Martín Merino, 2'52.
Justo Moro Diez, 6'30.

Guaza

Domingo Dácio, 0'55 pesetas.
José de Castro Giraldo, 1'11.
Julian Rodríguez, 0'55.
León Pérez Romón, 1'68.
Marcelino Merino Cermeño, 4'38.
Miguel García del Rey, 0'84.
Pablo Alvarez Camino, 1'67.

Mazariegos

Marcos Martín, 9'17 pesetas.
Andrés Nieto, 6'67.
Paula Pozá, 5.
Juan Ratos, 4'18.

Mazuecos

Félix Sánchez, 8'33 pesetas.
Pablo Andérez, 1'66.
Valentín Barbán, 2'50.
Antonina Franco, 4'16.
Luciano Villarán, 3'33.
Luis Pablo Liter, 2'50.
Félix Sánchez Alonso, 5'41.

Meneses

José Pastor Nieto, 2'50 pesetas.

Paredes de Nava

Eutiquio Antolín Expósito, 3'78 ptas.
Raimundo Antolín, 3'78.
Ignacio Alvarez González, 5'04.
Martín Antolín Infante, 5'67.
Mariano Alario Seco, 6'30.
Alejo Alonso Seco, 2'10.
Fermín Barón Pesquera, 1'88.
Máximo Becerill Barón, 7'68.
Matías Cuesta Burgos, 2'52.
Alvaro Calvo, 5'68.
José Castrillo Torio, 5'51.
Francisco Emperador 5'51.
Eulogio Emperador, 7'56.
Francisco Fernández, 6'93.
Eusebio Fernández, 9'45.
Domingo Fernández, 1'05.
Sebastián Fernández Simón, 5'04.
Sebastián González, 1'89.
Margarita Gallego Cuadrillero, 2'10.
Ignacio Guerra, 2'94.
Paulino Guiguelmo, 6'51.
José González Fernández, 6'30.
Constantino Gutiérrez, 3'15.
Dionisio García García, 4'83.
Hedros. de Alberto Gutiérrez, 0'63.
Gregorio García Gutiérrez, 9'40.
Cesáreo Gallego Infante, 1'68.
Lorenzo González Linares, 3'99.

Pedro Gutiérrez, 6'93.
Polonia Gallardo, 3'15.
Rufino Gallardo Payo, 3'15.
Julian Gallardo, 3'15.
Fortunato G. Pajares, 1'05.
Segundo Gutiérrez Rodríguez, 4'41.
López Gutiérrez García, 3'99.
Faustino Guerra, 1'89.
Fernando Herrero, 2'52.
Juan Hoyos Aguado, 3'36.
Alejandro Hierro Asenjo, 5'67.
Félix Herrero Ania, 5'09.
Mariano Herrero Ania, 5'09.
Cristina Herrezuelo, 1'68.
Gil Herrero Gutiérrez, 9'45.
Saturnino Herrero Gutiérrez, 1'05.
Francisco Hoyos Guerra, 5'67.
Juan Hoyos Hoyos, 2'73.
Dionisio Hoyos, 3'15.
Julian Herrezuelo, 4'41.
Mariano Infante Gil, 5'46.
Luisa Guiguelmo González, 1'89.
Nemesio Infante Hoyos, 2'10.
Victorio I. Juarez, 3'15.
Francisco Linares Teresa, 3'57.
Ruperto Martínez Alvarez, 5'67.
Isabel Marcos Arruquero, 2'10.
Angel Mozos Fernández, 2'10.
Josefa Martínez Gutiérrez, 5'67.
Ramón Nevado Antolín, 2'52.
Ramón Ortiz de la Torre, 1'05.
Sebastián Porro, 6'09.
Florentino Payo Sierra, 3'15.
Facundo Payo, 3'25.
Antonio Payo Hierro, 3'78.
Simeón Pérez Herrejón, 25'90.
Marcelo Pesquera, 7'56.
Anselmo Pajares, 3'15.
José M. Paniagua, 2'52.
Manuel Pesquera del Valle, 5'67.
Eusebio del Río Emperado, 5'15.
Cesáreo Rojo Fernández, 1'89.
Mateo Rodríguez Gallardo, 3'15.
Cecilio Retuerto, 1'05.
Lorenzo Retuerto Herrero, 0'42.
Mariano Retuerto Herrero, 3'15.
Celestino Rejón, 4'41.
Tiburcio Retuerto Herrero, 2'50.
Ignacio Retuerto Infante, 6'51.
Julian Retuerto Ibáñez, 1'89.
Pedro Rodríguez, 10'92.
Mariano Retuerto, 7'14.
Cirilo Varón, 2'30.

Pozo de Urama

Alfonso Arenillas, 4'40 pesetas.
Luciano y Claudia Pérez, 1'05.
Heliodoro Rodríguez, 7'88.
Aquilino del Río, 6'93.

Pozuelos del Rey

Manuel Fernández García, 7'29 ptas.
Cristeto Helguera Torio, 7'29.
Ceferino Martín, 7'29.

San Román de la Cuba

Hds. de Alvaro Antolínez, 6'25 ptas.
María Alonso, 4'17.
Basilio Cid Rodríguez, 1'67.
Miguel García García, 1'25.
Francisca Martínez, 3'12.
Leoncio Torio, 6'25.
Policarpo Villanueva, 2'08.

Villaoidaler

Aniceto Salcedo, 8'34 pesetas.
Calixto Alvarez, 1'67.
Ezequiel Bueno Garrido, 0'84.
Encarnación Méndez López, 0'84.
Gregorio Méndez Villada, 2'63.
Juan Montilla, 1'80.
Pedro Santos, 1'67.
Marcelo Helguera, 0'84.
Ramón Fuentes, 0'84.
Valentín Rivera, 1'69.

Villada

Hedros. de Lucas Aguado, 0'84 ptas.
José Antolín, 3'15.
Rafael Alonso, 3'15.

Aquilino Borge, 13'96.
Bonifacia Castro, 7'35.
Bonifacio Castro, 6'30.
Antonio Crespo, 4'83.
Rufina Cuevas, 2'52.
León Espeso, 5'66.
Vicente Fernández Martín, 7'88.
Prudencia González, 0'62.
Mauricia Godos, 11'80.
Hipólito Garrido, 7'58.
Zacarías Herrero, 3'79.
Auxilio Hernández, 17'42.
Jesús Méndez, 7'14.
Francisco Martínez, 2'52.
Joaquín Palmero, 6'30.
Leoncio Rebolledo, 0'42.
Secundino Robles, 4'82.
Agustín Rodríguez, 14'29.
Marcelino Rodríguez, 6'30.
Ventura Salve, 6'30.
Mariano Villar, 5'93.
Zoilo Zuazagoitia, 5'25.

Villalcón

Pedro Acero, 13'80 pesetas.

Villalumbroso

Angel Alonso, 5'04 pesetas.

Villanueva del Rebollar

Pedro Pastor Melero, 1'66 pesetas.
Pascual Salas Areños, 7'09.
Teodoro Saldaña, 2'92.
Quinidio Viguera, 3'33.

Villarramiel

Jerónima Alonso Morales, 5'51 ptas.
Juan Asenjo Guerra, 3'15.
Máximo Calvo, 3'15.
Eusebio Calvo de la Rosa, 7'78.
Lorenza Caballero, 3'14.
Eloisa Fernández, 6'04.
Gregorio Gallo Herrero, 5'66.
Matías García García, 6'30.
Jesús García Herrero, 5'88.
Joaquín Guerra, 6'20.
Valentina Guerra Puerta, 7'77.
Germán Guerra Rodríguez, 9'82.
Inés Herrero, 11'34.
Bernardino Herrero, 5'88.
Melchor Lobejón, 7'09.
Juan Bautista López, 6'30.
Felipe Martín Andrés, 1'68.
Luciana Melero López, 3'15.
Domingo Mediavilla, 2'52.
Matías Rivero Sánchez, 5'04.
Cleto Serrano, 4'62.
Remigio Sánchez Ibáñez, 2'52.
Pedro Sánchez Sánchez, 1'68.
Isauro Valle del Valle, 9'24.

Villatoquite

Ambrosio Cardo, 1'67 pesetas.
Epifania Ibáñez Alvarez, 4'16.
Ciriaco Peñalosa, 5.
Mariano Rodríguez, 5'85.

Villelga

José Merino García, 2'08 pesetas.
Saturio Pérez Antolínez, 3'33.
Juan Salán Salán, 2'50.

Villeras

Máximo Aguado, 6'02 pesetas.
Herederos de Marcial Fernández, 7'56

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Frechilla 21 de Marzo de 1931.—
Ausencio Rodríguez.